APRUEBA CLAUSULA ANEXA CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRA

HUEPIL, FEBRERO 14 DEL 2012.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 325/2012

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L.- Nº1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Licitación Pública ID 3303-40-LP12 denominada "Reposición Cubierta Escuela Básica Luis Martínez González de Huépil" adjudicada mediante Decreto Alcaldicio Nº 2091 de fecha 30.12.2011.
- d) El Contrato ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don Mauricio Rubio Inostroza de fecha 05.01.2012 aprobado por Acuerdo Nª 441 del 29.12.2011 del Honorable Concejo Municipal.
- e) La Carta presentada por el Contratista Don Mauricio Rubio Inostroza de fecha 13.02.2012.
- f) El Informe del Asesor Jurídico Don Guillermo Escárate Delgado de fecha 14.02.2012.
- g) La cláusula anexa de fecha 14.02.2012 suscrita entre la Municipalidad de Tucapel y Don Mauricio Hernán Rubio Inostroza.

DECRETO

1.- APRUEBESE Cláusula Anexa del proyecto denominado "Reposición Cubierta Escuela Básica Luis Martínez González de Huépil" suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Constructora Mauricio Hernán Rubio Inostroza, de fecha 05.01.2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ÆRNA E. ŠILVA HINOJOSA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION

- Expediente del Proyecto
- Archivo Secplan
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- LHL/EESH/FJDA/mccr.-

LUIS HERRERA DARENAS
ALCALDE S

		* *